

AUTORIZACIÓN 02 - MDL alta de copia - Adscripción de vehículos a autorización de mercancías ligeros

Ver ficha online

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Adscripción de nuevos vehículos a autorización de mercancías superligeros ya existente (de más de 2000 kg a 3500 kg de MMA).

Tramitado por

- DPTO. DE MOVILIDAD Y ORDENACION DEL TERRITORIO
- Dirección General de Movilidad y Transporte Público
- Servicio de Movilidad y Transportes

Contacto

Domicilio:

Julio Caro Baroja plaza, planta baja - trasera, 20018 Donostia

Horario:

Lunes a viernes, de 8:30 a 13:30.

Dirección e-mail:

garraioabaimenak@gipuzkoa.eus

Teléfono de contacto:

943 112991

Dirigido a

Empresas y autónomos.

Requisitos

- No tener sanciones pendientes de pago.
- El/los vehículo/s deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Disponer del vehículo, con tracción propia y matriculado en España, en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento ordinario. Además, tiene que tener en todo caso una Masa Máxima Autorizada (MMA) que no supere las 3,5 Tm.
 - Si actúa mediante gestoría o asesoría: ésta deberá estar de alta en el censo de representantes 001k.

INICIO Y SOLICITUD

Documentación a aportar

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada. [SAT](#)
- 2.- Abono de la tasa (23,79€ por vehículo): justificante de pago de la transferencia realizada a la cuenta bancaria ES65 2095 0611 091061117395.
- 3.- Autorización del interesado para poder entrar en determinados registros públicos a fin de comprobar de oficio por la Administración determinada documentación. [AUTORIZACIÓN REGISTROS PÚBLICOS](#)
- 4.- Permiso (s) de circulación del vehículo (s).
- 5.- Ficha (s) técnica (s) completa (s) del (os) vehículo (s)
- 6.- Alta del vehículo (s) en el IAE (Modelo 840): actividad "transporte de mercancías por carretera", ámbito estatal.
- 7.- Si se trata de un vehículo arrendado, contrato de arrendamiento.

(* En el caso de transmisión de todos los vehículos adscritos a otra autorización: escrito de transmisión de los vehículos donde consten los datos de la empresa vendedora, de la empresa adquirente, los vehículos y autorizaciones que se transmiten y la renuncia a las mismas (19,12€ por vehículo). [TRANSMISIÓN VEHÍCULOS](#)

Modalidades de solicitud

- » Internet

Solicitud por internet

Solicitud y envío de documentación a través del Registro Electrónico de la Diputación Foral de Gipuzkoa. <https://egoitza.gipuzkoa.eus/WAS/CORP/WATTramiteakWEB/inicio.do>

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

- » Certificado y B@KQ

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

Plazo legal: cinco meses.

Efectos del silencio administrativo

Desestimatorio

NORMATIVA

- [Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio.](#)

2. [Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrer](#)